

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Históricas Batallas de Junín y Ayacucho”

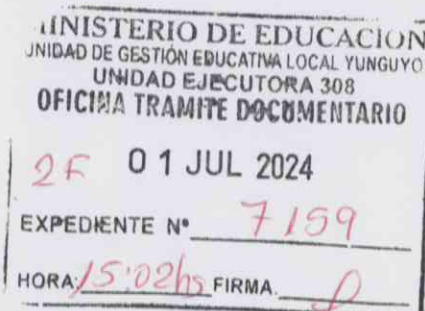
Yunguyo, 01 de julio de 2024.

OFICIO N° 021-2024-UGEL Y/AGI/INF.

SEÑOR:

Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE.-



ASUNTO: Conformación de comisión de recepción.

REF. : R.D.R. N° 1298-2024-DREP

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que la Dirección Regional de Educación Puno, ha emitido la resolución de la referencia, disponiendo en su Artículo Segundo, que las UGELs. de su ámbito procedan a conformar la Comisión de Recepción de la Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, para el período 2024, bajo responsabilidad funcional, por tal motivo me dirijo a su despacho en mi condición de responsable de Infraestructura de la UGEL Yunguyo, para SOLICITAR a su despacho, disponer mediante acto administrativo, la conformación de la comisión arriba mencionada que debe estar integrado por:

Presidente

- Ing. Jesús Henry RIVERA CAHUAYA 42427783 Jefe de AGI

Miembros

- Abg. Wilber APAZA MAMANI	40890937	Abogado I OAJ
- CPC. Sonia ROJAS HUANCAPA	46701528	Directora SAD. II
- CPC. David R. COILA COILA	01326844	Patrimonio (e)
- CPC. Sonia ROJAS HUANCAPA	46701528	Contador
- Ing. Martín ROJAS ROSAS	01850487	Infraestructura

En espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones mas distinguidas y estima personal.

Atentamente;


Ing. Martín Rojas Rosas
RESP. INFRAESTRUCTURA
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO



Resolución Directoral Regional N° 1298 -2024-DREP

Puno, 18 MAR 2024

VISTOS; El informe N° 032-2024 DREP/DGI-ING°II, de fecha 08 de febrero del 2024, emitida por el sistema de infraestructura de la DRE Puno; remite la reconfirmación de la propuesta de la conformación de la Comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 98° al 106° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley 29151, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, la presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y desarrollar los mecanismos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales.

Que, el artículo 64° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala: *"a entrega o recepción de predios en los actos de adquisición, administración y disposición consta en acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación, así como del predio, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros"*.

Que, el artículo 1 de la Norma A. 040: Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece que dicha norma se complementa con las disposiciones que regulan las actividades educativas y de infraestructura, emitidas por el Ministerio de Educación – MINEDU u otras entidades competentes, según corresponda, en concordancia con los objetivos de la Política Nacional de Educación.

Que, el numeral 3.0 Alcances de la Directiva N° 002-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED "Directiva para la Liquidación y Transferencia de Obra", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, señala *"Los funcionarios y servidores de la Entidad quienes tienen relación directa con la ejecución de las Obras de Infraestructura, como la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, Equipo de Liquidación y Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, Oficina General de Administración, Unidad de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Recepción, cada uno dentro de su competencia, serán los responsables de cautelar el estricto cumplimiento de la presente Directiva, así como los contratistas, Inspectores y/o Supervisores de Obras"*, y;

Que, el artículo 2 de la Norma A. 040: Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece que *"Las edificaciones para uso educativo Centros de Educación Básica deberán contar con la opinión favorable del Ministerio de Educación"*.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO/GR, de fecha 10 de agosto del 2023, resuelve aprobar la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

Que, estando a lo informado por el Especialista de Infraestructura, lo visado por el Director de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Puno.



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución política del Perú Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, de la Dirección Regional de Educación Puno, para el periodo 2024, la misma que está integrado por los siguientes miembros.

MIEMBROS:

Presidente

Ing. Celedonio Nazario Cáceres Mamani : Director de Sistema Administrativo III - DGI.

Miembros

- o Abg. Roger Carrasco Zavala : Abogado II - OAJ.
- o CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa : Director de Sistema Administrativo III - OADM
- o C.P.C. Mary Luz Béjar Muñoz : Técnico Administrativo II - Patrimonio.
- o C.P.C. Benjamin F. Avendaño Gordillo : Contador II - Contabilidad.
- o Ing. Javier Calizaya Ramos : Ingeniero II - DGI

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, Que las UGELs del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, proceda conformar la Comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, para el periodo 2024, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, mediante la Oficina de Trámite Documentario, a los miembros de la Comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura, y a las 14 UGELs del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, para el periodo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Msc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.

ERPC/DIEP
CHCM/DGI
WUQ/OAJ
PERC/OADM
CC Arch